Firmado digitalmente por DIOSES GUZMAN LUIS REYMUNDO FIR 03483584 hard
Unidad: GERENCIA REGIONAL - GRED
Cargo: GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso:22/05/2024 - 08:34:53

Chiclayo 22 mayo 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000650-2024-GR.LAMB/GRED [515289826 - 2]

VISTO: El Informe N° 000097-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-ZCHC [515289826-1], de fecha 02 de mayo 2024 y demás documentación que forma parte integrante de la presente resolución en un total de doce (12) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 67 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que la carrera pública reconoce las siguientes áreas de desempeño laboral: Docencia, Gestión Pedagógica, Investigación e Innovación y Gestión Institucional: El área de la Docencia comprende la enseñanza en las modalidades presencial, semipresencial o a distancia a través del uso de herramientas virtuales. Asimismo, comprende las actividades asociadas al diseño y desarrollo curricular, asesoría, consejería y tutoría académica;

Que, la disposición contenida en la parte final del subnumeral (…)*1.2 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, permite que los operadores administrativos pueden aplicar supletoriamente las normas del derecho procesal cuando sean compatibles con el régimen administrativo. En esa misma línea, la Primera Disposición Final del Código Procesal Civil preceptúa que las normas desarrolladas en su texto podrán ser aplicadas de manera supletoria a los demás ordenamientos procesales, siempre sean compatibles con su naturaleza(…);*

Que, si bien resulta cierto que el mecanismo de la aclaración de los actos administrativos no se encuentra regulada por el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General; sin embargo, el Articulo IV de su Título Preliminar, señala que: "La institución *del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo", por lo que resulta aplicable el artículo 406 del TUO del Código procesal Civil al referirse a la aclaración establece: "El Juez no puede alterar las resoluciones después de notificadas. Sin embargo, antes que la resolución cause ejecutoria, de oficio o a pedido de parte, puede aclarar algún concepto oscuro o dudoso expresado en la parte decisoria de la resolución o que influya en ella".*

Que, mediante el artículo 67 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que la carrera pública reconoce las siguientes áreas de desempeño laboral: Docencia, Gestión Pedagógica, Investigación e Innovación y Gestión Institucional: El área de la Docencia comprende la enseñanza en las modalidades presencial, semipresencial o a distancia a través del uso de herramientas virtuales. Asimismo, comprende las actividades asociadas al diseño y desarrollo curricular, asesoría, consejería y tutoría académica;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000247-2024-GR.LAMB/GRED [215237506 - 5]de fecha 23 de febrero del 2024,**SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.-** "***ADECUAR****, a partir del 01 de enero del 2024, los cargos del área de la docencia al de "Docente Superior" del personal docente nombrado y plazas docentes vacantes de los IESP/EESP de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque de acuerdo al siguiente detalle: (...)**IESP/EESP :** INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "SAGRADO CORAZÓN DE JESUS"; **Código Modular:**0453761; **N°** 35; **Código Plaza Nexus:** 021851216917 ; **Situación del cargo del área de la docencia :** VACANTE." (...)*

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000122-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [4785412 - 2] de fecha 26 de febrero del 2024, **RESUELVE** en el **ARTICULO SEGUNDO: "***APROBAR la reasignación por razones de salud al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Sagrado Corazón de Jesús de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, solicitada por la docente Myriam Nancy Colina Pozo, conforme se indica a continuación:* ***1.2 DATOS DE LA PLAZA DE DESTINO: - CÓDIGO DE PLAZA:****021851216917";*

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000650-2024-GR.LAMB/GRED [515289826 - 2]

Que, mediante el Informe de Plazas Nexus, señala IESP "SAGRADO CORAZON DE JESUS"; **DOCENTE**; **Código de Plaza:** 021851216917; **Apellidos y Nombres:** Colina Pozo, Myriam Nancy, **Situación:** NOMBRADO, **Descripción del Cargo:** DOCENTE SUPERIOR;

Que, mediante REGISTRO SISGEDO 515289826-0 de fecha 15 de marzo 2024, la docente reasignada Myriam Nancy Colina Pozo, solicita su adecuación en el área de la docencia al de "Docente Superior del Personal nombrado y plazas docentes vacantes de los IESP/EESP de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque".

Que, mediante el Informe N° 000097-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-ZCHC [515289826-1], de fecha 02 de mayo 2024, el responsable de la oficina de la Oficina de Coordinación de Personal de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque recomienda "*ADECUAR LA SITUACIÓN DEL CARGO DEL ÁREA DE LA DOCENCIA A MYRIAM NANCY COLINA POZO AL QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000247-2024-GR.LAMB/GRED DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2024, DE ACUERDO A LOS FUNDAMENTOS ESGRIMIDOS EN EL PRESENTE INFORME Y DEJAR SUBSISTENTES LOS DEMÁS EXTREMOS DE LA PRECITADA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL.*"

Estando a lo actuado por la Oficina de Coordinación de Personal y contando con la visación de la Oficina de Administración, la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica, la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

En uso de las facultades conferidas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el DECRETO REGIONAL N° 000004-2021-GR.LAMB/GR de fecha 13 de mayo del 2021; el DECRETO REGIONAL N° 000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado mediante DECRETO REGIONAL N° 000002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ADECUAR, la Situación del Cargo del la Docencia a MYRIAM NANCY COLINA POZO al que se refiere la Resolución Gerencial Regional N° 000247-2024-GR.LAMB/GRED de fecha 23 de febrero 2024, en los siguientes términos:

IESP/EESP	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"						
Código Modular	0453761						
N°	Código de Plaza NEXUS	Denominación de cargo NEXUS	Denominación de cargo según Ley N° 30512	Situación del cargo del área de la docencia	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
35	021851216917	DOCENTE ESTABLE	DOCENTE SUPERIOR	NOMBRADO	COLINA	POZO	MYRIAM NANCY

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 000247-2024-GR.LAMB/GRED [215237506 - 5] de fecha 23 de febrero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a las partes interesadas de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000650-2024-GR.LAMB/GRED [515289826 - 2]

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, el contenido de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 22/05/2024 - 08:34:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
  YTALA LUCILA FALLAQUE DE CORONEL
  DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
  21-05-2024 / 09:19:54
- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA
  JORGE LUIS OLAZABAL SALDAÑA
  DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA
  21-05-2024 / 11:02:27
- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
  21-05-2024 / 09:00:33
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
  JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
  JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA
  21-05-2024 / 13:32:26